

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.025

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el Veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, a las nueve horas y cincuenta minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Vicepresidente 1º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y el Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; así también, por medios telemáticos, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Vicepresidente 2º Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, y los Miembros Abg. Mario Varela, Senador Nacional y Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Abg. Diego Candia, Diputado Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Vicepresidente 1º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, las acta de la Sesión Ordinaria del 20 de Noviembre del 2.025, y de la Sesión Extraordinaria del 25 de Noviembre del Año en curso, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.



Como segundo punto del Orden del día, en "Estudio de Expedientes":

1a) En la Causa N° 12/2.025 intitulada: "Abg. ROSANA ROJAS BENITEZ, Jueza de Ejecución Penal de la Ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento", el Jurado llevó a cabo la Audiencia oral y pública de producción de Alegatos de las Partes acusadora y enjuiciada, respectivamente; posteriormente, el Jurado resolvió declarar cerrado el debate y llamar Autos para Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 6.814/2.021, decisión que fuera notificada a todos los Presentes en ese mismo acto.

2a) En la Causa N° 196/2.025 intitulada: "N.A. FOODS IMPORT EXPORT S.A. c/ Abg. DELSY CARDOZO RAMOS, Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno e Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación", se pospone el estudio y consideración de estos autos, por no contar con el quorum requerido en el Artículo 7° de la Ley N° 6.814/2.021.

3a) En la Causa N° 133/2.024 intitulada: "Oscar Fernández Campos c/ Abgs. RAMON FELIPE ALEJANDRO ECHEVERRIA ROTELA, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná; GRACIELA ORTIZ DE VILLALBA y EMILIO GOMEZ BARRIOS, Miembros de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por Providencia 24



de septiembre del 2.024; tener por desistido al recurrente de la presentación efectuada contra los Magistrados Ramón Felipe Alejandro Echeverría Rotela, Graciela Ortiz de Villalba y Emilio Gómez Barrios, y en consecuencia, archivar la Causa.

3b) En la Causa N.º 135/2.024 intitulada: "Claudemir Kremer c/ Abgs. CESAR ALBERTO GONZALEZ VELÁZQUEZ, Agente Fiscal Adjunto de la Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú y Amambay; y, CARLOS CABRERA AYALA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 1 de la Ciudad de Saltos del Guairá, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú s/ Acusación", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido a Claudemir Kremer, de la Acusación formulada contra los Agentes Fiscales Cesar Alberto González Velázquez y Carlos Cabrera Ayala, y en consecuencia, archivar la Causa.

3c) En la Causa N.º 194/2.025 intitulada: "Abg. Raisa Araceli Wieler Díaz c/ Abg. VIVIAN MARINA QUIÑÓNEZ VARGAS, Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Capitán Bado, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Denuncia", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido a los recurrentes de la presentación efectuada contra la Juez Vivian Marina Quiñonez Vargas, y en consecuencia, archivar la Causa.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *"Por Secretaría, se presentaron dos publicaciones periodísticas a los efectos de poner a conocimiento del Jurado, en concordancia con el Art. 18 de la Ley N.º 6814/20: en primer lugar, la publicación de fecha 25 de*



Noviembre del 2.025, del "Diario ABC Color", con el titular: "Fiscalía evitó allanamiento clave tras detención de líderes ligados a Comando Vermelho. El Ministro de la Senad, Jalil Rachid, confirmó que la Fiscalía evitó que se haga un importante allanamiento derivado del operativo que permitió que se desmantele una estructura criminal del Comando Vermelho ayer. Señaló que la fiscalía Matilde Moreno alegó que no habían informaciones suficientes y tuvieron que levantar la vigilancia"; la segunda publicación fue emitida por el "Diario Última Hora", de fecha 27 de Noviembre del 2.025, con el titular: "Atropelló y mató a mujeres pero es sobreseído por inacción fiscal. En el caso intervino el Fiscal de turno Adrián Ortiz, quien le imputó por homicidio culposo y otros delitos, sin embargo, como requerimiento conclusivo, ya tras la investigación, solicitó la suspensión condicional del proceso. La defensa ofreció un inmueble como reparación de daño, sin embargo, en la preliminar, el 2 de febrero de 2021 las víctimas rechazaron el ofrecimiento y pidieron a la Magistrada que se opusiera al pedido. Al final, la Juez Penal de la Adolescencia María Nunila González le dio trámite de oposición al requerimiento fiscal. Al final, el Fiscal Adjunto Edgar Moreno, al contestar el trámite de oposición, pidió el sobreseimiento provisional para ejecutar varias diligencias que debían ser realizadas por el fiscal. En la nueva audiencia preliminar del 20 de mayo de 2021, la Juez Penal de la Adolescencia le concedió sobreseimiento provisional para que se realizaran las diligencias solicitadas, sin embargo, pasados un año y seis meses del sobreseimiento provisional, como el fiscal no pidió la reapertura de la causa dentro del



plazo que tenía, la defensa solicito sobreseimiento definitivo, lo que fue concedido por la juez el 18 de noviembre del 2022, con el allanamiento del fiscal. Esto fue apelado por las víctimas con el argumento de que no fueron notificadas del pedido de sobreseimiento definitivo. Sin embargo, el Tribunal de Apelación de Central rechazó el pedido y confirmo la resolución. Ahora la Corte confirma la resolución, ya que, ante la falta del pedido de la reapertura de la causa, el juez incluso de oficio podía extinguir la acción y decretar el sobreseimiento definitivo". En ese sentido, informo al Jurado, respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, respecto a las dos publicaciones antes mencionadas, se tendrán por computados el 30 de Diciembre de corriente año, repito, el 30 de Diciembre del corriente año. Por lo demás, no hay ninguna otra presentación que se haya hecho por Secretaría. Es todo, Presidenta".

A su turno, la Vicepresidente 1º Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: "Si algún compañero quiera tratar algún asunto, le cedo el uso de la palabra".

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: "A los efectos de realizar un informe y solicitar lo siguiente: informo al Excelentísimo Jurado, que la Abg. Asesora Cristina Armoa Santander, quien ejercía el cargo de Fiscal Acusador y específicamente fue designada en el marco de la Causa N° 240/2.023 caratulada: "Abg. Olga Elizabeth Ruiz González, Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 7 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/



Enjuiciamiento", ha sido reasignada para ejercer funciones en otro cargo por resolución administrativa mediante, lo que genera la imposibilidad de seguir asumiendo el rol de Fiscal Acusadora, por ende, se solicita al Pleno, la aprobación de la realización de un nuevo sorteo de Fiscal Acusador para la causa antes mencionada, la 240/2.023, a los efectos de una nueva designación".

Al respecto, el Jurado resolvió proceder a realizar el nuevo sorteo de rigor, donde resultó sorteada la Abg. Carmela Ramírez, para que ejerza el rol de Fiscal acusadora, quien tendrá intervención en el marco de la Causa N° 240/2023 intitulada: "Abg. OLGA ELIZABETH RUIZ GONZÁLEZ, Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 7 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento".

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y treinta minutos, ante mí, que certifico.

